EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO

Conforme con el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa concordante y/o complementaria,

HACE CONSTAR:

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de La Llanada - Nariño, NO existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y RED DE INFORMÁTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA-NARIÑO.**

Igualmente, revisada la hoja de vida del señor, **NELSO ALEXANDER ROJAS YELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.288.275, demuestra idoneidad y experiencia para prestar los servicios antes referidos.

Para constancia se firma en el Municipio de La Llanada, a once (11) días de marzo de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
ALCALDE MUNICIPAL
LA LLANADA - NARIÑO